



INFORME DE RECUPERACIÓN
INF/AFSCOOP/UAI/R/01/2023

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Recuperación **INF/AFSCOOP/UAI/R/01/2023**, INDICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PAGO EN DEMASÍA AL PROVEEDOR POR LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, IDENTIFICADOS EN LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS - AFSCOOP, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El objetivo del presente Informe es reportar la existencia de indicios de responsabilidad civil por daño económico a la entidad y por ende al estado, ante la existencia del pago en demasía al proveedor por la adquisición de impresoras en la gestión 2022, identificados en la "*Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022*", con la finalidad de que la Dirección Jurídica efectúe la recuperación del daño económico por mecanismos alternos al de las acciones judiciales, en cumplimiento al artículo 10° del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-29)" aprobado con la Resolución N°CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019 de la Contraloría General del Estado.

Constituyen objeto del presente informe, el comprobante de Registro de Ejecución de Gastos C-31 N°360 por pago de adquisición de impresoras para la Dirección de Control y Fiscalización, en la gestión 2022 y la respectiva documentación de respaldo del pago procesado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas.

El presente informe se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 10° del *Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad (RE/CE-29)* aprobado con la Resolución N°CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019 de la Contraloría General del Estado.

Nuestro trabajo comprendió el análisis, y evaluación del comprobante del Registro de Ejecución de Gastos C-31 N°360 y la documentación de respaldo por el pago de la adquisición de impresoras, para la Dirección de Control y Fiscalización, durante la gestión 2022.

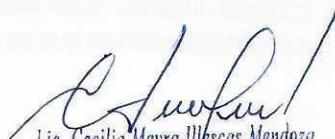
Con base en nuestro análisis de la documentación y los resultados obtenidos en la "*Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022*", concluimos que existen causales para la determinación de posibles indicios de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, por un importe de Bs3.350,00 (Tres Mil Trecientos cincuenta 00/100 bolivianos) correspondiente al pago en demasía por la adquisición de 5 impresoras para la Dirección de Control y Fiscalización en la gestión 2022 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, de acuerdo con lo expuesto en el presente Informe, específicamente en el Punto 3 "AUTORES Y/O PARTICIPANTES", en contra de los servidores públicos que se describe a continuación:



N°	Nombre	Cargo	Descripción	Tipo de Responsabilidad
1	Carlos Fernando Alipaz Flores C.I.8262202 LP (ANEXO N°32)	Analista de Contabilidad y Presupuestos	Por crear, verificar y aprobar el Registro de Ejecución de Gastos C31 N°360 para el pago por la adquisición de 5 impresoras para la Dirección de Control y Fiscalización al proveedor INTECSA S.R.L. en la gestión 2022, sin haber verificado los documentos de sustento del procesos, toda vez que se evidencio que la adjudicación y Orden de Compra o Servicio establecía un importe inferior por la adquisición de 5 impresoras, por lo que se establece la existencia de indicios de responsabilidad civil solidaria por el importe de Bs3.350,00 (Tres Mil Trecientos cincuenta 00/100 bolivianos), en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 31 inc. c) de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.	Responsabilidad Civil Solidaria Bs3.350,00
2	Joselin Floduardo Ordoñez Sánchez C.I. 3391840 LP (ANEXO N°33)	Director Administrativo Financiero	Por autorizar y firmar el pago en por la adquisición de 5 impresoras para la dirección de Control y Fiscalización en la gestión 2022, dando lugar el proveedor se beneficie de un importe en exceso sin dar cumplimiento a lo señalado en la Orden de Compra o Servicio; por lo que, se establece la existencia de indicios de responsabilidad civil solidaria por el importe de Bs3.350,00 (Tres Mil Trecientos cincuenta 00/100 bolivianos), en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 31 inc. c) de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.	

Por consiguiente, en el marco de lo establecido en el Artículo 10 (COSTO DE LA AUDITORÍA) del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad" (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, se emitió el Informe de Costo Beneficio INF/AFCOOP/UI/CB/01/2023 de 11 de agosto de 2023, el cual determina que el costo de la auditoria especial (en caso de realizarse) alcanzaría a Bs32.025,12, importe que sobrepasa al importe a recuperar determinando en el presente informe de Bs3.350,00 (Tres Mil Trecientos cincuenta 00/100 bolivianos), por cuanto este resulta inferior respecto a los costos en que se incurrirían para la realización de una Auditoría de Cumplimiento, en este entendido, corresponde a la Dirección Jurídica, para la recuperación de los importes observados por mecanismos alternos al de las acciones judiciales.

La Paz, 16 de agosto de 2023.


 Lic. Cecilia Mayra Mescas Mendoza
 Reg. CAUB - 12413 CAULP - 4789
 JEFA DE AUDITORIA INTERNA
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
 DE COOPERATIVAS "AFCOOP"